

introduccionarias, aparecen tabuladas al final en un índice. La principal de las fuentes formales es el Pseudoisidoro, de quien provienen 250 de los 315 capítulos. Los otros 61 capítulos provienen de diversas fuentes que el editor estudia en detalle.

La edición crítica aparece extremadamente cuidada tanto en el texto como en el aparato crítico y de fuentes. Aparte de los criterios ya usuales en esta serie, el editor ha tenido que aplicar una metodología especial a algunos casos peculiares propios de la presente colección. De la C74t había una edición hecha por Thaner en notas al texto de Anselmo de Lucca. La investigación reciente estaba de acuerdo en que, debido a sus muchos errores, constituía una base de todo punto insuficiente para el ulterior estudio de estos textos. Como es sabido, la C74t incluye en todas las colecciones posteriores hasta Graciano, y a través de éste en el Derecho canónico subsiguiente. De ahí que constituye una colección clave para el estudio no sólo del Derecho canónico de la era gregoriana y posgregoriana, sino también para los textos de la C74t que pasaron a la *Concordia discordantium canonum*. Este estudio resultaba prácticamente imposible por falta de un texto crítico que constituyera una base verdadera para ello. La labor del profesor Gilchrist ha venido a colmar satisfactoriamente esta importante laguna.

Antonio GARCÍA Y GARCÍA

GUARINO, Antonio: *Le origini Quiritarie. Raccolta di scritti romanistici*. (Jovene, Napoli, 1973): 349 págs.

En la amplia obra romanística de Guarino los temas del derecho arcaico ocupan un lugar importante. Se recogen aquí treinta de estos estudios sobre el antiguo ordenamiento quiritario, de los cuales algunos son amplias recensiones. El conjunto forma, aunque sin propósito sistemático, una amplia exposición de los problemas principales, tanto de derecho público como privado.

A. O.

HERDE, P.: *Audientia Litterarum Contradictarum. Untersuchungen über die päpstlichen Justizbriefe und die päpstliche Delegationsgerichtsbarkeit vom 13. bis zum Beginn des 16. Jahrhunderts*. Bibliothek des Deutschen Historischen Instituts in Rom, vol. 31 y 32 (Tübingen Max Niemeyer Verlag 1970) XIV-556 y 830 págs., 245 × 175 mm.

Cuando una denuncia llegaba a Roma y se quería resolver por vía judicial, la S. Sede nombraba normalmente jueces delegados para proceder judicial-